



ORDENANZA NO 041-90

Art. 1º) APRUEBASE el plano de loteo de la Propiedad de Arnaldo Mario/ José Prone, con una superficie de 93 Hectáreas, 9.843,34 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Jorge Baravalle, camino público de por medio; al Este, Alfredo y Juan Borello; al Nor-Oeste, con Ruta Nacional Nº 158; al Sud-Oeste, parte con ruta Nacional Nº 158, parte con calle Santiago del Estero y parte con ruta / Provincial Nº 13, hoy calle Martín Fierro, y al Sud-Este, con Leandro y Calixto Bonansea; la que consta al Dominio 18160, Folio/ 21618, Tomo 87, del año 1964.-

Art. 2º) ACEPTASE la donación del titular registral citada en el artículo anterior, de una fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal, para calle pública comprendido en el polígono H.I.K.E.F.G.M.L. del respectivo plano de loteo citado/ con una superficie de 4.081,40 metros cuadrados.-

Art. 3º) El traslado de Dominio al que se refiere el artículo 2º de la presente Ordenanza, se hará con arreglo a lo establecido por / el Decreto Ley Nº 1112 "B"-56.-

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Las Varillas, 27 de Septiembre de 1990.


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR C. J. CRENA
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1990.-

PROMULGADA por Decreto Nº 194/90 del 18-10-90